

Al contestar cite este número



Radicado No:

202649003000028041

Pivijay, 24 de abril de 2026

Señor

PETICIONARIO ANONIMO CENTRO ZONAL DEL RIO

Asunto: Respuesta a derecho de petición - Reclamo SIM 1765016193

Cordial saludo.

IRMA ESTHER GONZALEZ PIANETA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pivijay, Magdalena, en mi condición de Coordinadora Centro Zonal del Rio, con mi respeto acostumbrado, de conformidad con la petición radicada mediante consecutivo SIM-1765016193 de fecha 5-04-2026, mediante la presente me permito dar respuesta a la petición en los siguientes términos:

PETICIÓN: *"Se comunica peticionaria(o) manifiesta que, desde el año anterior, se encuentra vinculada(o) a la Fundación Mujeres de Nuestro Futuro, identificada con NIT 900845972-5, la cual hace parte del Centro Zonal del Río Pivijay, donde las madres comunitarias pertenecen al municipio del Piñón Magdalena, la relación contractual inició el 31 de diciembre de 2024, con vigencia hasta el 31 de julio de 2026, peticionaria(o) indica que allí se desempeñan como madres comunitarias tradicionales y que, previo a esta vinculación, nunca habían trabajado con un equipo interdisciplinario, señala que durante el año anterior no recibieron dotación ni material duradero para el desarrollo de sus funciones, asimismo, expone que se les exige cumplir un horario de trabajo de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., sin reducción de jornada laboral, lo cual considera un atropello, teniendo en cuenta que prestan sus propias viviendas para la atención de los niños y, por esta razón, no reciben ningún tipo de apoyo adicional, a pesar de ello, se les exige contar con una estructura adecuada para la atención, manifiesta que diariamente deben levantarse desde las 6:00 a. m. para la preparación de los desayunos y del sitio, los cuales son desayunos abundantes que, en muchos casos, los niños no alcanzan a consumir, debido a que la mayoría de los padres no envían a los niños sin haber desayunado previamente, esta situación genera una sobrecarga laboral, ya que se invierten muchas horas de trabajo sin que ello sea valorado, adicionalmente, la peticionaria(o) expone que actualmente no solo atienden a los niños, sino que se les ha asignado una gran cantidad de labores administrativas y documentales que requieren tiempo adicional, se les exige cumplir procesos similares a los de una institución educativa formal, lo cual resulta excesivo, en semanas anteriores llevaban un registro de novedades de los niños, y recientemente se les ha exigido diligenciar un formato de observador, el cual es extenso y complejo, peticionario(a) manifiesta que resulta imposible atender adecuadamente a los niños y, al mismo tiempo, cumplir con la sobrecarga de documentación, lo que afecta la calidad del servicio, comenta que los fines de semana deberían ser de descanso; sin embargo, estos se ven afectados por la llegada de los alimentos, cuya calidad y estado no siempre es claro, en ocasiones no cuentan con material pedagógico para trabajar con los niños y que están siendo excesivamente obligada(o)s a diligenciar documentos, priorizando el papeleo sobre la atención integral de la niñez, por lo anterior, la peticionaria(o)*

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

solicita que se mantengan las prácticas positivas que anteriormente se desarrollaban en el ICBF, que la prioridad sea el bienestar y la atención de los niños, y no la carga excesiva de trámites administrativos, finalmente, se informa que esta situación ha sido puesta en conocimiento del Centro Zonal, sin que hasta el momento se haya obtenido una respuesta concreta, limitándose a manifestar que se dialogará con la fundación, de igual manera, se ha acudido directamente a la Fundación Mujeres de Nuestro Futuro, recibiendo únicamente como respuesta que se trata de protocolos que deben cumplirse, sin una solución efectiva a la problemática expuesta por lo anterior solicitan una respuesta de fondo sobre la reestructuración de todos estos procesos para que así no se vean afectadas las madres comunitarias y puedan seguir ejerciendo su labor”

Se da respuesta a la mencionada de la siguiente manera:

Me permito indicar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condición de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, razón por la cual trabajamos en beneficio de la Población ubicada en los municipios de influencia del Centro Zonal Del Río.

Para nosotros es grato poder atender su petición, de acuerdo con la solicitud expuesta por usted, el cual quedó registrada en el aplicativo SIM ICBF con la petición: 1765016193, en mi calidad de coordinadora del Centro Zonal Del Río y ante el Contrato 470078472024, suscrito entre el ICBF y la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO-FUMUNFU, Contrato que tiene como objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE.

Para este caso, la ONG-COINCCA, tiene como fin la administración de los servicios en Primera Infancia: HCB-Tradicional y HCB-FAMI en el municipio de El Piñón Magdalena; me permito indicarle que desde la vigencia 2025, se están realizando las acciones correspondientes y establecidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF del 6 de diciembre de 2023, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad

Administradora del Servicio en el municipio de El Piñón.

De la misma manera desde la coordinación del Centro Zonal Del Río se ha realizado la verificación de lo indicado en petición radicada mediante consecutivo SIM-1765016193, no evidenciando hallazgos relacionados.

Es de anotar que la Misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar consiste en Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por lo cual procuramos contar con

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL MAGDALENA

Centro Zonal del Río (Magdalena)

CLASIFICADA



profesionales idóneos para prestar un excelente servicio, destacando que todos nuestros procesos son de manera pública y puede acceder a través de nuestra página web www.icbf.gov.co.

Agradezco a usted la atención prestada, si desea ampliar su solicitud o poner en conocimiento otra situación, puede acercarse a las instalaciones del centro zonal Del Río – de lunes a viernes, ubicado en la calle 10 No 13-62, Antigua Casa de la cultura en Pivijay Magdalena.

Así mismo se realiza recepción de peticiones por los canales virtuales disponibles en el Portal WEB: Formulario de Solicitudes PQRDYS, Chat, correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co y del canal telefónico: Línea Gratuita Nacional ICBF- 018000918080 y Línea de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes -141.

Cordialmente,



IRMA ESTHER GONZALEZ PIANETA

Profesional Universitario 2044-10

Con funciones de Coordinadora del Centro Zonal del Río

www.icbf.gov.co



Sede DIRECCION REGIONAL MAGDALENA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080